

ÍNDICE

QUINTA PARTE

LA SOCIEDAD CIVIL

CONFERENCIA XXI

LA SITUACIÓN SOCIAL

	<u>PÁGS.</u>
1. Necesidad y urgencia de la cuestión social.	5
2. Últimos motivos y breve expresión de la cuestión social.	8
3. Nuestra legislación como expresión de nuestra moral pública y de nuestro sentimiento público del derecho.	11
4. Sistema pernicioso de la supuesta prosperidad general.	16
5. Consecuencias morales y económicas de la plutocracia.	23
6. La llamada concurrencia general y libre.	28
7. Aniquilamiento de las clases media y agrícola por la libertad sin protección.	31
8. Depreciación del trabajo.	37
9. División del trabajo.	39
10. Trabajo y trabajadores convertidos en mercancía.	42
11. Fundamentos morales y religiosos de los males de la sociedad.	44
12. Solidaridad en la falta que arruina á la sociedad.	51

CONFERENCIA XXII

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD

1. La libre organización social orgánica, imposible en la antigüedad, es ante todo creación del Cristianismo.	54
2. Causa, origen y fin próximo de la sociedad civil como puntales de la armonía de derechos y deberes entre los hombres.	56
3. La organización social sólo es posible cuando se basa en la moral y en la justicia.	60
4. Sólido edificio del orden social fundado en la proporción entre el amor personal y del prójimo sostenido por la religiosidad.	63
5. Formación orgánica del orden social.	66
6. Restablecimiento de un moderado bienestar general y de la clase media.	68

	PÁGS.
7. La concurrencia universal sólo es posible por la implantación de límites sólidos.	71
8. La organización social no existe sino por la forma cooperativa y la constitución de clases.	75
9. Solidaridad en la vida social.	79
10. La cuestión social no es difícil de resolver.	85

CONFERENCIA XXIII

LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO

1. Opresión de la sociedad antigua y moderna por el exceso de poder del Estado.	87
2. Miras de la Edad Media sobre las relaciones entre la sociedad y el Estado.	89
3. Historia de la disolución del cuerpo social por el Estado.	90
4. La confusión del Estado y de la sociedad es un mal para las leyes y para las instituciones sociales.	94
5. Lo es también para la administración del Estado y de la sociedad.	97
6. El socialismo de Estado es una fuente fecunda para la revolución.	103
7. Socava la conciencia del derecho y la fe en el derecho.	107
8. El individuo no está ligado al Estado directamente y bajo todos los aspectos.	108
9. La formación de la organización social civil es causa de la libertad jurídica y del orden natural de las cosas.	112
10. Dependencia del Estado y de la sociedad; el derecho del Estado frente a la sociedad civil.	116

CONFERENCIA XXIV

ORDEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD

1. Lucha del socialismo contra el capital.	122
2. El capital es toda posesión que, unida al trabajo, origina una actividad productiva.	124
3. El trabajo y el capital en sus relaciones económicas desde el punto de vista de la producción, y en sus reivindicaciones jurídicas, desde el punto de vista del resultado.	127
4. Ni el trabajo solo, ni el capital solo son causa de la producción del valor; lo son ambos unidos.	130
5. El modo de producción capitalista es una ley económica natural.	132
6. La naturaleza de la producción capitalista es siempre la misma.	134
7. Doctrina de la Iglesia sobre el modo de producción capitalista.	136
8. Razón de las diferentes maneras de obrar de la Iglesia en esta materia.	142

APÉNDICE

DOCTRINA DE LA IGLESIA SOBRE EL CAPITAL, EL INTERÉS Y LA USURA

	PÁGS.
1. De dónde proviene la oposición a esta doctrina y la dificultad de comprenderla.	144
2. Idea del valor en su doble significación.	146
3. Idea de la productividad económica.	151
4. La productividad ó la producción del valor resulta de la acción común de la naturaleza y del trabajo.	154
5. La doctrina de la Iglesia sobre el interés como dogma de fe, del derecho natural y del positivo.	159
6. Su doble fundamento.	164
7. a) Aspecto económico. Diferencia esencial entre dinero y capital.	165
8. Origen y naturaleza del dinero.	165
9. Triple valor del dinero.	169
10. Doble significación é idea del dinero.	171
11. Grados en el empleo del dinero.	177
12. Dinero improductivo.	179
13. Diferencia entre dinero y capital.	182
14. Riesgo inseparable del capital y del trabajo.	183
15. El capital y el trabajo no pueden acrecentarse indefinidamente.	187
16. ¿Cuántos factores intervienen en la producción del valor?	188
17. Noción del capital.	190
18. El dinero, no obstante su aparente productividad, es infructuoso en realidad.	192
19. Naturaleza orgánica del interés en el capital.	195
20. Perjuicio económico proveniente del desconocimiento de la naturaleza del dinero.	196
21. b) Aspecto jurídico.	199
22. Naturaleza del préstamo.	199
23. Enseñanza de la Iglesia sobre el préstamo.	205
24. Acuerdo del derecho civil con la enseñanza de la Iglesia.	208
25. Reprobación de un préstamo productivo y consuntivo, esto es, de la usura, ya se ejerza sobre el rico ya sobre el pobre.	210
26. Título de compensación en el préstamo.	211
27. ¿En qué ha cambiado hoy la vida económica?	212
28. Diferencia entre interés é indemnización.	215
29. El interés proveniente del empleo de capitales, jamás ha sido prohibido.	218
30. Retribución y salario; el empresario.	218
31. Naturaleza del empleo del capital.	220
32. Cinco diferencias entre el préstamo y el empleo del capital.	224
33. Breve resumen de la enseñanza sobre el capital y el préstamo.	228
34. Usura.	229
35. Especies de usura.	230
36. Deberes de la legislación relativos a la usura.	234

CONFERENCIA XXV

MEDIOS MORALES DE SALVACIÓN

	PÁGS.
1. Miseria de la situación social.	239
2. Hay que huir de la exageración en sus dos aspectos.	241
3. La curación no debe ser superficial, sino, como lo es el mal, interna, espiritual y moral.	242
4. El hombre debe convertirse de nuevo en centro de la sociedad.	244
5. Vuelta á Dios.	245
6. Vuelta á la vida moral, y, ante todo, á la justicia.	246
7. Y, en particular, vuelta á la moral pública y á la justicia.	248
8. Cooperación de todos para el restablecimiento de la moral pública.	249
9. Triple moral.	250
10. Renovación del espíritu social, del sentimiento de la comunidad y de las virtudes sociales.	254
11. Extirpación de los vicios sociales y preparación del corazón para recibir mejores principios por la renovación de la vida doméstica.	258
12. Restablecimiento de la familia.	260
13. Cambio del sistema de instrucción y del de educación; pedagogía social.	264
14. Formación de la mujer.	267
15. Perspectivas de lo porvenir.	273

CONFERENCIA XXVI

MEDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE SALVACIÓN

1. «Cicero pro domo».	275
2. Todas las tentativas de auxilio deben fundamentarse en la moral y la religión.	276
3. Intervención del Estado contra la economía del dinero y la libertad de la usura para reglamentar el crédito.	278
4. Legislación social y limitación del Estado en interés de la cuestión social.	280
5. Bases inquebrantables de la organización de la sociedad.	282
6. Conservación de la clase agrícola y de la nobleza.	285
7. Más segura situación para las diferentes profesiones.	289
8. Más segura situación para los valores, el crédito y la posesión.	290
9. Salvación de la situación política mediante la armonía con el orden natural de la sociedad.	294
10. Protección económica y moral á las clases humildes. La cuestión del salario.	297
11. Restablecimiento de la moral pública.	301
12. Orden de las diferentes clases.	303

	PÁGS.
13. Hay que preocuparse de la propiedad territorial.	305
14. Cuidado que debe ponerse en asegurar la pequeña propiedad.	306
15. Restablecimiento de clases sólidamente organizadas.	310
16. Limitación de las libertades desmesuradas.	312
17. ¿Quién debe realizar este programa?	314
18. Resumen de la solución.	320

SEXTA PARTE

ESTADO Y SOCIEDAD DE PUEBLOS

CONFERENCIA XXVII

EL ESTADO

1. Las dos extremas opiniones en la cuestión del origen del Estado.	325
2. El origen del Estado reconoce tres causas.	328
3. La misión principal del Estado consiste en la realización de una parte de la empresa pública de la humanidad.	331
4. El Estado como organismo central independiente.	334
5. Relaciones entre la nación, el Estado y la humanidad.	338
6. Todo Estado debe realizar una misión particular.	342
7. Cuatro principios para la vida del Estado.	345
8. Empresa que el Cristianismo debía realizar y que ha realizado.	349
9. ¿Dónde puede encontrar hoy el Estado protección?	355

CONFERENCIA XXVIII

EL FIN DEL ESTADO

1. El derecho público es inseparable de los deberes públicos.	356
2. El Estado tiene su fin.	357
3. Garantir el bien privado por medio de la justicia distributiva es derecho de humanidad.	358
4. Protección al bien privado total.	361
5. El Estado no debe proteger, sino indirectamente, el bien privado.	362
6. El fin propio é inmediato del Estado es la realización del bien común.	364
7. Determinación más precisa de lo que pertenece al bien común del Estado.	366
8. Diferentes concepciones del Estado.	369
9. Idea que debe tenerse del Estado.	375

CONFERENCIA XXIX

LA AUTORIDAD DEL ESTADO

1. Origen y tendencia de la palabra <i>Estado</i>	376
---	-----

	PÁGS.
2. Diferencia entre el Estado como sociedad y la autoridad del Estado.	377
3. La autoridad como centro y base de unidad del organismo del Estado.	379
4. ¿En qué medida proviene de Dios la autoridad?	381
5. La autoridad como función religiosa.	383
6. La exageración es un gran peligro para la autoridad.	385
7. Tres servicios que el Cristianismo ha hecho á la autoridad.	389
8. Gran responsabilidad de la autoridad.	396

APÉNDICE

¿ES POSIBLE REINAR CRISTIANAMENTE?

1. Temor mal fundado de que la justa concepción de la autoridad del Estado dañe á éste.	398
2. Ideal de un buen gobierno en la Edad Media.	400
3. Semejante ideal se realizó en los tiempos antiguos.	402
4. San Luis.	404
5. La justicia es la base de la prosperidad del poder.	410
6. Enrique el Santo.	412
7. Felicidad de los pueblos y del gobierno allí donde éste es cristiano.	416

CONFERENCIA XXX

ESTADO Y ESTADOS

1. Noción del derecho de los pueblos; es el término ó complemento del derecho natural social.	420
2. El derecho internacional no era posible en la antigüedad.	421
3. El Cristianismo ha restablecido el derecho natural de los pueblos y lo ha realzado desde el punto de vista sobrenatural.	423
4. Origen del moderno derecho internacional y en qué difiere de la concepción del mismo en la Edad Media.	426
5. El derecho internacional práctico y su debilidad en la vida real.	428
6. Esfuerzos para llegar á la paz perpetua.	430
7. Las relaciones jurídicas de los pueblos sólo pueden reglamentarse desde el punto de vista de la moral, de la religión y del Cristianismo.	433
8. Situación de los pueblos desde el punto de vista del derecho, y misión de la Iglesia.	436

APÉNDICE

CONCEPCIÓN MEDIOEVAL DEL DERECHO POLÍTICO Y DEL INTERNACIONAL

1. División actual de los pueblos.	437
--	-----

	PÁGS.
2. La Iglesia era en otros tiempos el centro de unión de los pueblos para constituir un imperio universal.	443
3. La Iglesia ha tenido siempre en cuenta todo lo nacional y propio de cada pueblo por el espíritu cristiano.	445
4. La antigua Alemania cristiana, con la unión de todos sus particularismos, constituyó un imperio y un imperio cristiano universal.	447
5. La Iglesia como <i>Madre</i> del Imperio.	450
6. Las luchas de la Iglesia en la Edad Media tuvieron por objeto el derecho cristiano de los pueblos.	454
7. ¿Tiene el Cristianismo utilidad política?	460

SÉPTIMA PARTE

EL REINO DE DIOS

CONFERENCIA XXXI

LA IGLESIA COMO SOCIEDAD

1. El Estado y la sociedad sólo tienen derecho cuando practican la justicia con la Iglesia.	462
2. La Iglesia como sociedad comparada con las demás sociedades.	463
3. Existe para todos y cada uno la obligación natural de unirse á la Iglesia.	465
4. El doble fin de la Iglesia obliga á todo hombre á ingresar en la comunidad de la Iglesia.	466
5. Carácter del derecho natural de la Iglesia como sociedad pública universal.	467
6. Poder administrativo, autonomía y disciplina de la Iglesia.	469
7. Derecho que la Iglesia tiene á poseer.	471
8. La sociedad y el reino de Dios.	474

APÉNDICE

LA SALVACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE LA IGLESIA COMO SOCIEDAD VERDADERA, NATURAL Y SOBRENATURAL

1. Inseguridad de la política.	476
2. La Iglesia como sociedad es la verdadera piedra de toque.	478
3. Como institución sobrenatural, es también la Iglesia miembro de la sociedad humana.	480
4. Es imposible la separación de la Iglesia de la sociedad.	484
5. La tentativa de despojar á la Iglesia de su carácter social y de arrojarla de la sociedad, es una disolución de la misma sociedad.	487
6. Sólo es sana y capaz para la lucha la sociedad, á condición de que reconozca á la Iglesia como sociedad pública é independiente.	491